

RESOLUCION N° 297

LAURO DANERVAL AYORA,

Abogado II del Departamento Legal de la Subintendencia  
de Compañías Anónimas,

Encargado de las funciones del Subintendente de Compañías Anónimas, según Resolución N° 145 de 8 de diciembre de 1965, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 005 de 26 de abril de 1965,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de diciembre de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA";

Que el doctor Heriberto Ortega Moreira, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales prórroga de plazo y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de duración de la Compañía Anónima denominada "EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA", en virtud de la cual la Compañía durará hasta el 31 de diciembre de 1985 y la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 19 de febrero de 1945 y el 20 de abril de 1945, en virtud de las cuales se constituyó la

- 2 -

Compañía y reformaren sus estatutos.

**ARTICULO CUARTO.-** Que se publique por una sola vez en una de las periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 16 de diciembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**LAURO DAMERVAL AYORA,**  
Abogado II de la Subintendencia  
de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Laure Damerval Ayora, Abogado II de la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. **LO CERTIFICO.-**

**Ledo. Rómulo Gallegos Vallejo,**  
Secretario de la Subintendencia de  
Compañías Anónimas